



11 de abril de 2018
Ref: JLRR/IAO/JCM/svp

Proyecto Constructivo para la “Recogida de agua en los muelles Ingeniero Juan Gonzalo y Ciudad de Palos”. Resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, promulgadas mediante Orden FOM 4003/2008, de 22 de julio, modificada mediante Orden FOM 1698/2013, de 31 de julio, que les son de aplicación, y de acuerdo con el procedimiento de adjudicación descrito en el Pliego de Condiciones para la contratación de las obras correspondientes al **Proyecto Constructivo para la “Recogida de agua en los muelles Ingeniero Juan Gonzalo y Ciudad de Palos”**, en virtud de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el Acta de Valoración y Propuesta de adjudicación suscrita por sus miembros con fecha 10 de abril de 2018, que dejan de manifiesto que las justificaciones aportadas por las licitadoras incurso en presunción de temeridad por su bajo importe ofertado, Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.; UTE Jiménez y Carmona, S.A. – Eurofinsa, S.A. y UTE TR Construya, S.L.U. - Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. - Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A., se estiman insuficientes por entender que no se justifica ninguna condición excepcionalmente favorable que dispongan los licitadores que justifiquen los precios ofertados, resultando que la oferta presentada por la empresa Aldesa Construcciones, S.A. es la oferta más ventajosa económicamente, según los criterios de valoración establecidos en el citado Pliego,

ACUERDA

1.- Declarar en temeridad, por sus bajos importes, las ofertas presentadas por las empresas Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.; UTE Jiménez y Carmona, S.A. – Eurofinsa, S.A. y UTE TR Construya, S.L.U. - Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. - Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A., que por tal motivo, quedan excluidas de la clasificación final.

2.- Adjudicar a la empresa Aldesa Construcciones, S.A. la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Constructivo para la “Recogida de agua en los muelles Ingeniero Juan Gonzalo y Ciudad de Palos”, por su presupuesto ofertado de dieciocho millones trescientos noventa y un mil setenta y dos euros con veintitrés céntimos (18.391.072,23 €.-), IVA incluido y con un plazo de ejecución de veintiún (21) meses, por considerar que es la oferta económicamente más ventajosa.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente


Fdo.: José Luis Ramos Rodríguez

